



COLOMBIA – BARBADOS

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Memorando de Entendimiento
Noviembre 11 y 12 de 2009

APROBADO POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Memorando de Entendimiento
Julio 1 de 2010

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

SERVICIOS DE PASAJEROS CORREO Y CARGA

BARBADOS:

Barbados- Puntos Intermedios a ser acordados- Bogotá y un punto adicional a ser escogido: Cartagena, San Andrés y Armenia- Puntos más allá a ser acordados

COLOMBIA:

Colombia- Puntos intermedios a ser acordados-Barbados- Puntos más allá a ser acordados

4. FRECUENCIAS

BARBADOS: Siete (7) frecuencias semanales, dos (2) a Bogotá y cinco (5) al punto adicional de Bogotá

COLOMBIA: Ilimitadas

SERVICIOS EXCLUSIVOS DE CARGA

Los vuelos exclusivos de carga operarán con múltiple designación, sin limitación de frecuencias ni equipos, con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad entre Colombia y Barbados.

Adicionalmente, las aerolíneas designadas de Ambas Partes podrán transportar carga desde el territorio de Colombia hacia Barbados y transferirla a puntos fuera de Barbados mediante otras aerolíneas y viceversa. La operación de estos servicios podrán comenzar inmediatamente.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Actualización: Agosto 2016.